# El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# Ayuntamiento de Espejo

Núm. 750/2023

Por Resolución de Alcaldía  $N^{\circ}$  2023/0000108, de fecha 1 de marzo de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de celebración de matrimonio civil ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad el próximo día 18 de marzo de 2023.

Visto que esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta localidad, el día 18 de marzo de 2023, a las 12:00 horas.

Por consiguiente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo el 21.3 la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente

### **RESUELVO:**

PRIMERO: Delegar la potestad para celebrar el Matrimonio Civil, el día 18 de marzo de 2023, a las 12:00 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en la Concejala de este Ayuntamiento doña Rosario Porras Serrano.

SEGUNDO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y publíquese en el Boletín /Oficial de la Provincia.

Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos, en Espejo a 2 de marzo de 2023.